

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 9.466 – 9.467 – 9.470 – 9.471 – 9.472 – 9.473
DECRETOS
Año 2014 N° 014 Año 2013 N° 2.354
LICITACIONES
N° 15.599 -Llamado a Licitación (D.N.V.) N° 15.600 -Prórroga de Licitación - Rectificadorio de Licitación (D.N.V.) N° 02/2014 (A.P.V.) N° 03/2014 (A.P.V.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 0380 - 4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 14 de febrero de 2014	Edición de 12 Páginas - N° 11.149		

LEYES**LEY N° 9.466****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase la Escuela de Formación Integral en el Taller “Mi Nuevo Sueño”, de la localidad de Campanas, departamento Famatina, dependiente de la Dirección de Modalidades Especiales de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Autorízase a los Ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología y al de Hacienda, a incluir los cargos que a continuación se detallan en el Presupuesto 2014:

Un (1) cargo de Director.

Un (1) cargo de Secretario.

Dos (2) cargos de Agrupamiento Administrativo Categoría 16.

Un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional.

Tres (3) cargos de Docente de Educación Especial.

Siete (7) cargos de Maestro de Taller.

Dos (2) cargos de Preceptor.

Dos (2) cargos de Choferes.

Cinco (5) cargos de Servicios Generales Categoría 6.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de los organismos que corresponda, dictar los actos administrativos pertinentes, para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la diputada **Adriana del Valle Olima**.

**Sergio Guillermo Casas – Presidente Cámara de Diputados -
Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo**

DECRETO N° 2.113

La Rioja, 2 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 11162-1/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.466 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.466 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Flores,
R.W., M.E.C. y T.**

LEY N° 9.467**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a crear los cargos de Maestro Integrador para todos los Niveles Educativos que lo requieran en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 2°.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conjuntamente con la Comisión de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados deberán reglamentar la presente ley, dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los diputados **Judit Marisa Díaz Bazán, Guillermo Federico Galván y Juan Amado Filippes**.

**Sergio Guillermo Casas – Presidente Cámara de
Diputados - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo**

DECRETO N° 2.114

La Rioja, 02 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 11161-0/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.467 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.467 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 14 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Flores,
R.W., M.E.C. y T.**

* * *

LEY N° 9.470**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio alcanzado por la Función Ejecutiva y la Empresa Energía Riojana S.A., mediante el cual se adquieren Cuarenta y Siete Millones Novecientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco (47.907.465) acciones representativas del Setenta y Ocho con

Cincuenta y Siete por ciento (78,57 %) del Capital Social de la Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. y una (1) acción Clase "B" representativa del 0,000004 % del capital accionario de EDELaR, así como la totalidad de los créditos que EDENOR mantenía con EDELaR S.A. y con EMDERSA, por un valor de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cinco (\$ 55.697.605) por las acciones y de Pesos Diecinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Ocho (\$ 19.643.938) por los créditos, en las formas y condiciones establecidas en la oferta aceptada.

Artículo 2°.- La Empresa Energía Riojana S.A., sólo podrá vender acciones previa autorización de la Cámara de Diputados.

Artículo 3°.- La Función Ejecutiva a través del área que corresponda deberá readecuar las facultades y funciones del EUCoP (Ente Unico de Control Privatizaciones), para garantizar el Servicio en protección y defensa del Usuario. Asimismo, igual criterio aplicará para Aguas Riojanas SAPEM.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.203

La Rioja, 09 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 11990-9/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.470 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.470 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H.

* * *

LEY N° 9.471

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 6° de la Ley N° 4.853 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°.- El Círculo de Legisladores será Administrado por una Comisión Directiva integrada por nueve (9) miembros, elegidos por el voto directo y secreto de los socios activos, y durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos”.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Délfor Augusto Brizuela**.

Angel Nicolás Páez – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.256

La Rioja, 11 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código A1 N° 11439-8/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.471 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.471 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. a/c M.G.J.S.y DD.HH.

* * *

LEY N° 9.472

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto F.E.P. N° 596 de fecha 13 de septiembre de 2013 — Escala Salarial para el Personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.

Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote — Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.474

La Rioja, 13 de septiembre de 2013

Visto:

La decisión política de esta Función Ejecutiva de regularización salarial de los agentes de la Administración Pública Provincial; y,

Considerando:

Que en el caso particular de los agentes que prestan sus servicios en la Administración de Radio y Televisión Riojana, la decisión se ha visto impulsada por las tratativas iniciadas ante la Secretaría de Trabajo, mediante un pedido formulado en dicho ámbito por el Sindicato que nuclea el sector, solicitando una modificación en la forma de liquidación de sus haberes básicos;

Que con fecha 01 de julio de 2013, en audiencia ante la Secretaría de mención, las partes acordaron la incorporación al básico de todos los trabajadores incluidos en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 131/75 y 214/75, la totalidad de los adicionales otorgados por esta Función Ejecutiva Provincial desde el año 2009 hasta mayo de 2013 inclusive;

Que con relación al Personal Jerárquico, se dispuso adoptar igual criterio relacionado con los adicionales otorgados hasta el mes de diciembre de 2012;

Que además, se convino mediante dicha Acta, que el incremento salarial anunciado para el mes de septiembre/13 para los agentes públicos, sería abonado en la forma que oportunamente se disponga mediante el acto administrativo pertinente;

Que de acuerdo con tratativas llevadas a cabo ante el Ministerio de Hacienda, las mismas partes convinieron, ante la imposibilidad presupuestaria de dar satisfacción absoluta al acuerdo arribado ante la Secretaría de Trabajo, concretar la liquidación de haberes introduciendo algunas variables no contempladas en el ámbito de conciliación laboral;

Que el Acuerdo arribado implica la modificación de los haberes básicos para el personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana fijados por el Anexo VI del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 234/11, ratificado por la Ley N° 8.964;

Que como consecuencia de la nueva escala de haberes básicos, determinados para el personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, corresponde eliminar, de la liquidación de sus haberes, los adicionales remunerativos y no remunerativos otorgados por esta Función Ejecutiva, para todos los agentes de la Administración Pública Provincial y Municipal;

Que conforme lo dispone el Artículo 46° de la Constitución Provincial, el régimen de remuneraciones para magistrados, funcionarios y demás empleados de la Provincia, se debe fijar por ley, en consecuencia en el presente caso y dada la urgencia de contar con la norma que recepte el acuerdo y posibilite la liquidación mensual en tiempo y forma de los haberes, procede a hacer uso de la excepción de igual rango contenida en el Artículo 126°, Inciso 12);

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase para el personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, la escala salarial que tendrá vigencia a partir del 01 de

septiembre de 2013, conforme con el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Acto administrativo.

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, déjase sin efecto para el Personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana correspondiente a cada tramo del escalafón previsto en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 131/75 y 214/75, los adicionales remunerativos y no remunerativos otorgados por esta Función Ejecutiva Provincial mediante los Decretos N° 1.398/09; 527/10; 886/10; 326/11; 1.094/11; 117/12; 651/12; 405/13; y 1.212/13.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto por el Artículo 1°, déjase sin efecto para el Personal Jerárquico de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, los adicionales remunerativos y no remunerativos otorgados por esta Función Ejecutiva Provincial mediante los Decretos N° 1.398/09; 527/10; 886/10; 326/11; 1.094/11; 117/12; 651/12; y 1.212/13.

Artículo 4°.- Manténgase vigente para todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el presente Acto Administrativo la aplicación para el personal de la Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana, el régimen laboral establecido por los Convenios Colectivos de Trabajo N° 131/75 y 214/75.

Artículo 5°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación comuníquese a la Función Legislativa Provincial, acorde a lo establecido al Artículo 126° Inciso 12) de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Artículo 6°.- El presente decreto será suscripto por todos los señores Ministros y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. – Bosetti, N.G., M.I. – Madera, T.L., M.D.S. – Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH. – Flores, W.R., M.E.C. y T. – Luna, J.J., M.S.P. – Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

ANEXO I

**Escala Salarial para el personal de la
Administración Provincial de Radio y Televisión
vigente a partir 01 de septiembre de 2013**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	TOTAL ASIG. CAT
C01	Grupo 01	4.243,26
C02	Grupo 02	4.017,22
C03	Grupo 03	3.778,20
C04	Grupo 04	3.566,42
C05	Grupo 05	3.363,89
C06	Grupo 06	3.175,30
C07	Grupo 07	2.995,89
C08	Grupo 08	2.825,54

C09	Grupo 09	2.664,31
C10	Grupo 10	2.470,84
C11	Grupo 11	2.332,86
C12	Grupo 12	2.201,51
C13	Encargado	5.558,67
C14	Subjefe de Equipo	6.025,43
C15	Jefe de Equipo	6.195,16
C16	Subjefe de Sección	6.322,46
C17	Jefe de Sección	6.492,19
C18	Nivel III	6.427,27
C19	Nivel II	6.748,63
C20	Nivel I	7.086,06
C21	Gerente	7.440,37
C22	Gerente General	7.812,39
C23	Director/Síndico	8.203,00
C24	Locutor en Off	4.667,78
C25	Locutor de cámara	6.394,86
C26	Locutor de Noticiero	7.235,06
C27	Locutor Jefe	8.952,80
C28	Interv./Presid.	8.613,16

DECRETO N° 2.282

La Rioja, 13 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código Al N° 11658-7/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.472 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.472 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H.

LEY N° 9.473

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el Destacamento de Policía, dependiente de la Unidad Regional N° 1 de la Policía de la Provincia, con asiento en la localidad de Aicuña, del departamento Coronel Felipe Varela.

Artículo 2°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, arbitre los medios necesarios para organizar y poner en funcionamiento el Destacamento de Policía creado, como así también adopte las medidas pertinentes para reasignar personal policial y proveer lo necesario, de modo de alcanzar la mayor eficacia posible de los recursos disponibles, conforme lo dispuesto en el Título II, Capítulo 1, Artículos 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 6.943.-

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 128° Período Legislativo, a veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por el diputado **Oscar Eduardo Chamía**.

Angel Nicolás Páez – Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote – Secretario Legislativo

DECRETO N° 2.258

La Rioja, 11 de diciembre de 2013

Visto: el Expediente Código Al N° 11440-9/13, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.473 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.473 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador – Guerra, R.A., M.H. a/c M.G.J.S. y DD.HH.

DECRETOS**DECRETO N° 014**

06/01/2014

Encargando, a partir del 30 de diciembre de 2013, la Cartera del Ministerio de Producción, al señor Ministro de Planeamiento e Industria, Dr. Jesús Fernando Rejal.

Casas, S.G., Vicegobernador e/e F.E. – Flores, R.W., M.E.C. y T. a/c. S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2013**DECRETO N° 2.354**

27/12/2013

Designando a partir de la fecha del presente decreto en el cargo de Ministro de Planeamiento e Industria – Funcionario No Escalonado, dependiente de la Función Ejecutiva Provincial, al Dr. Jesús Fernando Rejal, D.N.I. N° 16.568.331.

Herrera, L.B., Gobernador – Saúl, C.N., M.G.J.S. y DD.HH.

LICITACIONES**Dirección Nacional de Vialidad****Aviso de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 135/13
Malla 303 – Provincia de La Rioja
Ruta Nacional N° 38
Tramo: Empalme R.N. N° 79 (Chamical) – Empalme R.N. N° 75 (La Rioja)
Ruta Nacional N° 74
Tramo: Empalme R.N. N° 38 Prog. Km. 1.120,70
Longitud: 167,01 Km
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.
Garantía de Oferta: Pesos Dos Millones Doscientos Tres Mil (\$ 2.203.000,00).
Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11,00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – Malla 309; Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404; Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C; Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B; Licitación Pública N° 102/13 - Malla 635; Licitación Pública N° 135/13 - Malla 303.
Fecha de Venta del Pliego: A partir del 9 de octubre de 2013.
Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).
Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.
Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er. Piso – D.N.V.

N° 15.599 – \$ 3.744 - 07/02 al 07/03/2014

Dirección Nacional de Vialidad**Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 35/13

Malla 309 – Provincia de La Rioja
Ruta Nacional N° 74
Tramo: Los Colorados – Emp. R.N. N° 40 (Nonogasta)
Ruta Nacional N° 40
Tramo: Emp. R.N. N° 74 – Lte. La Rioja/Catamarca
Longitud: 215,49 km.
Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento
Garantía de Oferta: Pesos Tres Millones Doscientos Seis Mil (\$ 3.206.000,00).
Nueva Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de marzo de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11,00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 35/13 – Malla 309; Licitación Pública N° 37/13 - Malla 404; Licitación Pública N° 38/13 - Malla 408C, Licitación Pública N° 63/13; Malla 117B.
Fecha de Venta del Pliego: A partir del 24 de mayo de 2013.
Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.
Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).
Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.
Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1.067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3er. Piso – D.N.V.

Dirección Nacional de Vialidad**Aviso Rectificadorio de Llamado a Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica la rectificación del título en los Avisos publicados de las siguientes Mallas Sistema C.Re.Ma.:
L.P. N° 116/13, Malla 106 (Provincia de Neuquén); L.P. N° 117/13, Malla 109 (Provincia de Neuquén); L.P. N° 118/13, Malla 207 (Provincia de Córdoba); L.P. N° 119/13, Malla 235 (Provincias de Santa Fe y Córdoba); L.P. N° 120/13, Malla 441 (Provincia de Catamarca); L.P. N° 121/13 (Provincia de Chubut); L.P. N° 122/13 Malla 507 (Provincia de Corrientes); L.P. N° 123/13 Malla 534 (Provincia de Corrientes); L.P. N° 124/13 Malla 513C (Provincia de Entre Ríos); L.P. N° 125/13, Malla 545 (Provincias de Chaco y Formosa); L.P. N° 126/13, Malla 104 (Provincia de La Pampa); L.P. N° 127/13, Malla 237 (Provincia de Buenos Aires); L.P. N° 128/13, Malla 238 (Provincia de Buenos Aires); L.P. N° 129/13, Malla 638 (Provincia de Santa Cruz; L.P. N° 135/13, Malla 303 (Provincia de La Rioja); en el sentido que corresponde leerse Aviso de Prórroga de Llamado a Licitación, manteniéndose los demás términos sin modificaciones.

N° 15.600 - \$ 6.500 - 07/02 al 07/03/2014

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 02/2014

Expediente: A-4 N° 137-G-2014

Objeto: Contratación para la adquisición de cubiertas con destino a distintos equipos y movibilidades de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial \$ 2.458.495,00

Valor del Pliego: \$ 9.000,00

Fecha de Apertura: 12/03/2014 – 11 horas

Lugar de Apertura: Catamarca 200 – La Rioja – Capital

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería – Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital - Teléfono: 0380-4453322-4453323

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Edgardo J. Fonseca
Gerente de Obras a/c Despacho
A.P.V.

C/c - \$ 460,00 – 14 y 18/02/2014

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad

Licitación Pública N° 03/2014

Expediente: A-4 N° 43-G-2014

Objeto: Contratación para la adquisición de combustible para campamentos de Portezuelo, Catuna, Olta, Chepes, Villa Unión, Chilecito y Talleres Centrales de esta A.P.V.

Presupuesto Oficial \$ 1.120.500,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00

Fecha de Apertura: 12/03/2014 – 12 horas

Lugar de Apertura: Catamarca 200 – La Rioja – Capital

Consultas y Adquisición de Pliego: División Tesorería – Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

Ing. Edgardo J. Fonseca
Gerente de Obras a/c Despacho
A.P.V.

C/c - \$ 468,00 – 14 y 18/02/2014

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Decreto 118/07 – Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 06/14, por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el barrio Labradores de Pango en el

departamento Capital de la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Al Norte linda con calle Pública; al Este con lote 2; Al Sur con propiedad de María Luisa Dolores Andrada y al Oeste con lote N° 1 de la Sucesión María Teresa Andrada de Agüero; Individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020083 de fecha 02 de octubre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: A. Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 06 de Febrero de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c – 11 al 18/02/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Artículo 25° Decreto N° 118/07 – Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 1078/2013 por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en la Ciudad Capital de La Rioja, Dpto. Capital, Provincia de La Rioja, sobre acera Sureste de calle Venecia, esquina calle Proyectada (prolongación Sur calle Chacha Peñaloza), dentro de los siguientes linderos: Al Noroeste: con calle Venecia; Al Este: con calle Proyectada; y al Sur: con terrenos de poseedores desconocidos; comprendido en el plano de división para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 020045 de fecha 13 de septiembre de 2013, al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 06 de febrero de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c – 14/02/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en autos Expte. N° 1878/13, caratulados: “Casas María Emma s/Sucesorio Ab Intestato”, ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Octubre 31 de 2013.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría “B”

N° 15.372 - \$ 70,00 – 07 al 21/02/2014

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Zalazar Isidra Petrona y Soria Cruz Antonio, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.924 – Letra "Z" – Año 2013, caratulados: "Zalazar Isidra Petrona y otro – Sucesorio Ab – Intestato". Chilecito, 29 de noviembre de 2013

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 15.532 - \$ 70,00 – 11 al 25/02/2014

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "B" a cargo de la Sra. Olga Beatriz Cabral, hace saber por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores del extinto José Celso Laura Condorí, a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.897 – Letra "L" – Año 2013, caratulados: "Laura Condorí, José Celso – Sucesorio Ab – Intestato". Chilecito, 6 de diciembre de 2013.

Olga Beatriz Cabral
Jefe de Despacho-Secretaría "B"

N° 15.533 - \$ 70,00 – 11 al 25/02/2014

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la ciudad Capital de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, a presentarse a juicio en la sucesión de los extintos Juana Lilia de la Fuente y Ernesto Román Pizarro, expediente N° 43.260 - Letra "D" - Año 2011, caratulados: "De la Fuente Juana Lilia y Pizarro Ernesto Román - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. La publicación se efectuará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, durante cinco (5) apariciones consecutivas. Secretaría, 06 de diciembre de 2013.

Dra. María José Bazán
Secretaria

N° 15.598 - \$ 80,00 - 31 al 14/02/2014

La Dra. María Elena Fantín de Luna, Juez Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas,

Secretaría "A" de la actuario Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Torres Miguel Angel, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 33.975 – Letra "T" – Año 2013 – caratulados "Torres Miguel Angel – Sucesorio".

Secretaría, 21 de noviembre de 2013.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 15.602 - \$ 60,00 – 04 al 18/02/2014

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquian – Secretaría B, a cargo de la Prosecretaria Sra. Antonia Nieto de De Torres, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, autos Expte. N° 11.240 – Letra "P" – Año 2012, "Peñaloza Constancia María y otros – Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces conf. Art. 409 incs. 1° y 2° del C.P.C. citando por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado sobre acera sudoeste de calle Cochabamba, Barrio Puerta de La Quebrada, sus medidas son: al Noreste: partiendo del punto 9 con un ángulo de 73°03'00" y con rumbo Sudeste mide 24,12 m hasta llegar al punto 8, desde este punto con un ángulo de 174°16'05" y con igual rumbo mide 19,11 m hasta llegar al punto 7, desde este punto con un ángulo de 179°54'25" y con igual rumbo mide 11,05 m hasta llegar al punto 6; al Sudeste: partiendo del punto 6 con un ángulo de 147°28'19" y con rumbo sud mide 4,48 m hasta llegar al punto 5, desde este punto con un ángulo de 145°54'20" y con igual rumbo mide 23,15 m hasta llegar al punto 4; al Sudoeste: una línea quebrada que partiendo del punto 4 con un ángulo de 82°56'13" y con rumbo Noroeste mide 37,75m hasta llegar al punto 3, desde este punto con un ángulo de 86°30'08" con rumbo norte mide 11,90 m hasta llegar al punto 2, desde este punto con un ángulo de 275°14'41" y con rumbo Noroeste mide 18,29 m hasta llegar al punto 1: al Noroeste: partiendo del punto 1 con un ángulo de 94°42'49" y con rumbo norte mide 28,04m hasta llegar al punto 9 o punto de partida. Linda: al Noreste y al Sudeste: calle Cochabamba; al Sudoeste: parcelas 1, 6 y 7; al Noroeste: Pasaje Pilar, haciendo una superficie total de mil quinientos ochenta y un metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (1581,16 m2), según datos que surgen del plano de mensura debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 019433 de fecha del 06/09/2012. Secretaría, 27 de noviembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.603 - \$ 212,00 – 04 al 18/02/2014

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquian, de la

Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría B, a cargo de la Prosecretaria Sra. Antonia Nieto de De Torres, en los autos Expte. N° 11.550, Letra “B”, Año 2013, caratulados: Bakir Nabih – Concurso Preventivo”, hace saber que mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2013, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. Nabih Bakir, calificándolo dentro de la categoría B y por el procedimiento de Pequeño Concurso, habiendo sido designado Síndico la Contadora Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en San Martín N° 117, 4° piso, Of. “J”. Se ha fijado hasta el día veintisiete de febrero de 2014, para que los acreedores presenten su pedido de verificación de créditos ante el Síndico. Se ha fijado el día 29 de abril de 2014 para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 30 de junio de 2014 a fin de que presente el Informe General. La Audiencia Informativa se hará conforme lo dispone el inc. 10 – Art. 14 y 43 de la LCQ. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme el Art. 27 de la Ley N° 24.522.

La Rioja, 05 de diciembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.613 - \$ 162,00 – 07 al 21/02/2014

* * *

El Juez de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Prosecretaria de la actuario Estela Nieves de Sánchez, en los autos Expte. N° 212, Letra “B”, Año 2013, caratulado “Bazán José Cándido y Otra – Sucesorio Ab Intestato” ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de la provincia, citando a comparecer a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios, acreedores, dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación. Protocolícese, notifíquese y oportunamente archívese. Secretaría, 30 de septiembre de 2013.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría “B”

N° 15.614 - \$ 80,00 – 11 al 25/02/2014

* * *

La Dirección General de Bienes Fiscales, representada por su Director Dr. Rearte Tagle Pedro Enrique, en cumplimiento del Art. 16° del Decreto 286/11, hace saber por dos (2) veces que cita por el término de diez días (10) desde la última publicación a toda persona interesada en oponer excepciones de mejor derecho a la venta de los rezagos de un automotor identificado como marca Chevrolet Modelo Chevrolet C10, Tipo Pick Up, Motor N° A231a77598, Chasis N° F164906, Dominio F 12864, perteneciente al dominio privado del Estado Provincial, tramitado mediante Expediente F 7-0003-2/13 caratulado Farías Nicolás Equilino – Solicita compra de un vehículo Marca Chevrolet Dominio F 12864. Publíquese por dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Pedro Enrique Rearte Tagle Director General de Bienes Fiscales.

La Rioja, 13 de diciembre de 2013.

Pedro Rearte Tagle
Director General de Bienes Fiscales

N° 15.616 - \$ 65,00 – 11 y 14/02/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría A, Sala 8, a cargo de la Prosecretaria Blanca R. Nieves, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Nidia Lucía Moreno de Carrión, D.N.I. 10.152.802, para comparecer en los autos Expte. N° 1040113000000088 – Letra “M” – Año 2013, caratulados: “Moreno Nidia Lucía – Sucesorio Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 9 de diciembre de 2013.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.617 - \$ 337,00 – 11 al 25/02/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “B” a cargo de la Prosecretaria Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) días que en los autos Expte. N° 10.734 – Letra “G” – Año 2011, caratulados “Guzmán Santos Ramón y otros – Concurso Preventivo por Agrupamiento” dispuso: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de los Sres. Santos Ramón Guzmán, D.N.I. N° 11.577.930, CUIT 20-11577930-4; Rafael David Guzmán, D.N.I. N° 29.167.076, CUIT 20-29167076-9 y Andrea Carolina Guzmán D.N.I. N° 31.130.411. CUIT 27-31130411-4, todos con domicilio real en Plumerillo N° 3550 de la Ciudad de La Rioja, como un caso de Agrupamiento, calificando los mismos como pequeño concurso. II) Disponer que el concurso preventivo tramite por separado para cada integrante, asignando además de los presentes los siguientes: Expte. N° 11.363 – Letra “G” – Año 2013 – caratulados “Guzmán Andrea Carolina – Concurso Preventivo” y Expte. N° 11.364 – Letra “G” – Año 2013 – caratulados “Guzmán Rafael David – Concurso Preventivo. IV) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. IX) Ordenar el fuero de atracción para todos los procesos de contenido patrimonial de causa o título anterior a la presentación, solicitando la remisión de las mismas, conforme disposiciones del Art. 21 de la Ley N° 24.522 y 26.086. Asimismo se estableció el día: dieciocho de marzo de 2014 a fin que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de crédito ante el Síndico designado en autos, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 250. 6° piso “F”, de la Ciudad de La Rioja. Fijar para el día: diecinueve de mayo de 2014, para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 de la LCQ y para el día: veintisiete de julio de 2014 para la presentación del Informe General que prescribe el Art. 39 de la LCQ.

La Rioja, 07 de febrero de 2014.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.619 - \$ 680,00 – 11 al 25/02/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber que en autos Expte. N° 11274, Letra: “S” – Año 2013, caratulados: “Slim Talal Nasib – Concurso Preventivo”, hace saber por cinco veces que se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Talal Nasib Slim, D.N.I. N° 18.828.587, con domicilio en calle Avda. Gobernador Gordillo N° 324 de esta ciudad, en la categoría de Pequeño Concurso. Asimismo se ha dispuesto fijar para el día: dieciocho de marzo de 2014, a fin que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en autos, Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en Avda. Arturo Illía N° 180 de la ciudad de Chilecito. Fijar para el día: diecinueve de mayo de 2014, para la presentación del Informe Individual que prescribe el Art. 35 de la citada ley, y para el día: veintisiete de julio de 2014, para la presentación del Informe General que prescribe el Art. 39 de la L.C.Q. Secretaría, 13 de diciembre de 2013.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.620 - \$ 850,00 – 14 al 28/02/2014

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos caratulados: “INCOR Emergencias S.R.L. s/ Inscripción de Cesión de Cuotas” Expte. N° 12.050 - Letra “I” - Año 2014. Conforme a Cesión de Cuotas efectuada por instrumento privado de fecha 16/12/2013 el Sr. René Carlos Vandersande, D.N.I. N° 16.965.894 cedió onerosamente la totalidad de sus cuotas sociales a la Sra. Emilse Seimandi D.N.I. N° 28.428.275; por instrumento privado de fecha 16/12/2013 el Sr. Rodrigo Javier Pelliza, D.N.I. N° 23.352.274, cedió onerosamente la totalidad de sus cuotas sociales al Sr. Diego José De la Vega Santángelo, D.N.I. N° 28.619.252 y mediante instrumento privado de fecha 24/01/2014 los Sres. Emilse Seimandi y Diego José De la Vega Santángelo cedieron onerosamente cada uno nueve (9) cuotas de su capital social al Sr. Walther Fernando Santander, D.N.I. N° 11.496.097, quedando el Capital Social de INCOR Emergencias S.R.L. conformado de la siguiente manera: el Sr. Walther Fernando Santander con ciento dieciocho (118) cuotas sociales, la Sra. Emilse Seimandi con noventa y un (91) cuotas sociales y el Sr. Diego José De la Vega Santángelo con noventa y un (91) cuotas sociales.

Publicación por un día.
Secretaría, 05 de febrero de 2014.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.621 - \$ 130,00 – 14/02/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber, por el Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría “B”, que en los autos Expte. N° 150 – Año 2013, Letra “D”, caratulados: “Delicias S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio se ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial del Acta Constitutiva de Delicias S.R.L. Dando cumplimiento con el Art. 10 Ley 19.550 se informa la constitución de Delicias Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos demás datos son los siguientes: Socios: Olmedo Víctor Daniel, argentino, D.N.I. N° 23.241.166, estado civil soltero, profesión comerciante, con domicilio en calle San Román N° 525, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito; Lovento Juan José, argentino, D.N.I. N° 11.368.843, estado civil viudo, profesión comerciante, con domicilio en calle Pública, Puerta N° 9039, del distrito de San Miguel, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Fecha del Instrumento de Constitución: quince (15) de Octubre de dos mil trece. Domicilio de la sociedad: constituyendo en calle Pública Puerta N° 9039, del distrito de San Miguel, ciudad de Chilecito, Dpto. Chilecito, Provincia de La Rioja. Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o subcontratar a terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: A la elaboración de productos de panificación, y de pastas de todo tipo y clase; Incluyendo: servicios de lunch, y distribución a domicilio de los potenciales demandantes de los productos. Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), representado por ochenta (80) cuotas de pesos Un Mil (\$ 1.000,00) cada una; e integrado de la siguiente manera: el socio Olmedo Víctor Daniel suscribe en este acto veinte cuotas (20) representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00); y Lovento Juan José suscribe sesenta cuotas (60) representativas de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00). Administración y Representación estará a cargo del Sr. Víctor Daniel Olmedo, D.N.I. N° 23.241.166, quien actuará en calidad de gerente; y usará su firma precedida del sello social. El ejercicio finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Chilecito, L.R., 10 de febrero de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Enc. del Registro Público de Comercio

N° 15.622 - \$ 212,00 – 14/02/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil de la IV° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José

M. Martín, Secretaría A, a cargo de la Dra. Ana Florencia Mércol; en los autos Expte. N° 06 – Letra B – Año 2013, caratulados: “Brito Fátima Leticia – Sucesorio”, que tramita por ante dicho Tribunal y Secretaría, cita y emplaza por el término de ley; el presente se publica por cinco veces, a fin de que comparezcan a estar a derecho, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer dentro del término de quince (15) días, computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, mayo de 2013.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 15.623 - \$ 125,00 – 14 al 28/02/2014

La Dra. María Emilia Castellanos, Juez Transitorio, de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, a cargo del Sr. Prosecretario Sergio Gabriel García, encargado del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. 12.008, Letra “S”, Año 2013, caratulados: “SEIFERT S.A.I.C.I.F. –Inscripción de Nuevo Directorio”, ha ordenado la publicación por un (1) día del pedido de inscripción de nuevo directorio de la razón social SEIFERT S.A.I.C.I.F. inscrita a los folios 1483/1534, Libro 46, año 1992, tal como surge del Acta de Asamblea Ordinaria N° 21, de fecha 15/03/2013, por la cual se aprueba la elección del Nuevo Directorio el que quedará conformado con las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Carlos Seifert, DNI N° 7.922.667, Vicepresidente: Carlos Emanuel Seifert, DNI N° 18.236.280, Director Titular: Sra. Ortensia Gutiérrez, DNI N° 5.982.083; Director Suplente: Sr. Carlos Héctor Miranda Cárdenas, DNI 92.253.751. En consecuencia cúmplase con el Art. 10 de la Ley 19.550, publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día.
Secretaría, 06 de febrero de 2014.

Sergio Gabriel García
Prosecretario Transitorio

N° 15.624 - \$ 136,00 – 14/02/2014

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 305, Letra “P”, Año 2013, caratulados: “Pérez Walter Antonio – Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces, del inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Milagro, Dpto. Gral. Ortíz de Ocampo, Pcia. de La Rioja, de una superficie total de 4.635,50 m2 El inmueble tiene dos ochavas, una en el vértice “1” de una sup. de 4,50 m2 y la otra en el vértice “6” de una sup. de 4,49 m2. Se conforma una figura irregular de una superficie libre de 4.626,51 m2; Sup. total de ochava 8,99 m2. Los linderos son: Noreste: con calle Castro Barros; Este: Luis Fernández y Stella Marys González; Sureste:

Suc. de Elena Moyano Bravo, Ariel Elías y Tomás Gauna; Suroeste: calle Rosa Bazán de Camaro (ex N° 10) y Noroeste: calle Las Flores, El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: Dpto. 14-C.: I – S.: A.: 41; Pc.: 16. Planos de mensura aprobados por disposición técnica N° 019967, de fecha 6 de agosto de 2013.
Secretaría, 05 de febrero de 2014.

Dra. Fabiola del C. Cárbel
Secretaría “B”

N° 15.625 - \$ 175,00 – 14 al 28/02/2014

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la IIIra. Circunscripción Judicial, Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, Secretaría “B”, en los autos Expte. N° 283, Letra: “T”, Año 2013, caratulados: “Tapia, José Eduardo – Información Posesoria”, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco veces, del inicio del Juicio de Información Posesoria, sobre el inmueble ubicado en la calle Colón s/n°, de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, La Rioja, de una superficie de 329,03 m2. Sus linderos son: al Noreste: Suc. de Estanislao Rivero; al Sureste: Mercedes del Río; Suroeste: calle Colón y al Noroeste: Claudia Avila. El inmueble tiene el siguiente número de Nom. Catastral: Dpto. 12; C: I; S: A; M:29; P: 49. Plano de mensura aprobado mediante disposición técnica N° 019940, de fecha 22 de julio de 2013. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de febrero de 2014.

Dra. Fabiola del C. Cárbel
Secretaría “B”

N° 15.626 - \$ 175,00 – 14 al 28/02/2014

La Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti – Secretaría “A” – Sala “8” – Unipersonal, a cargo de la actuario Blanca R. Nieve – Prosecretaria, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Clemar Osfaldo Romero y Selba Rosa Romero, a comparecer dentro del término de quince días posteriores a la última publicación del presente, en autos caratulados: “Romero, Clemar Osfaldo; Romero Selba Rosa – Sucesión Ab – Intestato – Expte. N° 1040113000000292, Letra “R”, Año 2013”, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 4 de febrero de 2014.

Blanca R. Nieve
Prosecretaria

N° 15.627 - \$ 80,00 – 14 al 28/02/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**
De Infraestructura**Dr. Alberto Nicolás Paredes
Urquiza**
a/c Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**Lic. Teresita Madera**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andalor**
De Deporte, Juventud y Prevención
de Adicciones**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Dña. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**Prof. Domingo Antolín Bordón**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Dña. Silvia Gaetan**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****D. Diego Nahum Ayán**
De Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Dña. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94./DISPOSICION Nº 07/13. D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00